



AVISO A LA COMUNIDAD

DE: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

PARA: USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA

En consideración a que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, se pone en conocimiento de los usuarios del servicio y público en general los canales de comunicación del Juzgado debido a la atención virtual que se brinda desde la fecha en mención:

1. Canales de atención e información

Correo institucional	j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co	Memoriales, peticiones y cualquier otra solicitud dentro de los expedientes, o solicitar copia escaneada de la pieza procesal que necesite físicamente.
Línea fija	8313678	Información general verbal
Micro sitio página web	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot	Estados, entradas, sentencias, tutelas, otros.

2. Horario atención baranda virtual y telefónica

El horario de atención virtual y telefónica es el mismo horario laboral del Juzgado, los días **Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.**

3. Radicación demandas nuevas¹

Para la radicación de demandas en asuntos de Familia, este Despacho junto con el **JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**, habilitó conjuntamente el correo electrónico repartojuzgadosfamiliagirardot@gmail.com, donde podrán radicar las demandas que pretenden presentar, anexando el escrito de demanda junto con anexos escaneados en formato PDF para su correspondiente reparto.

4. Debida recepción de memoriales

- a. La recepción de memoriales se seguirá efectuando por el correo institucional j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de la jornada laboral comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

¹ También lo puede consultar en el micrositio del Juzgado en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



- b. Si los memoriales llegan por fuera del horario laboral y atención virtual establecido, se entenderán radicado el día siguiente hábil.
- c. El usuario deberá mencionar en el asunto, el número del proceso para el cual envía su memorial y sucintamente el asunto, v.gr, solicitud, recurso, liquidación, pruebas etc.
- d. El documento será remitido en formato pdf y si tiene anexos éstos deberán venir identificados con el nombre del anexo, v.gr. poder, cédula, escritura, etc.

5. Audiencias

- a. En caso de requerirse la realización de audiencias, se llevarán a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams de Office 365 y recibirán con la suficiente antelación una invitación desde la cuenta institucional del juzgado junto con el protocolo para su realización.
- b. Igualmente, para su realización se deberá seguir el protocolo establecido por el Juzgado para tal fin².

6. Información de usuarios externos

- a. Las personas naturales, partes y apoderados diligenciarán el formulario de actualización de datos que se encuentra en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot> o en la siguiente URL <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZixZGfW00ALBMuN4GKesb6aBUNEZXNDFQT05YSzBPSko5TkZNQTNXRVI1Ti4u>, no deberán enviar correo de confirmación del formulario.
- b. Los apoderados no quedan exonerados de actualizar sus datos en la página del Registro Nacional de Abogados, según lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura.

7. Estados y otras notificaciones

- a. Los estados y demás publicaciones se notificarán en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Despacho - <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>.
- b. Si el apoderado o la parte informó correo electrónico, se le remitirá copia del link de la publicación del estado electrónico y/o de la fijación en lista en la fecha de la publicación.

²También lo puede consultar en el micrositio del Juzgado en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



- c. Las demás notificaciones se llevarán a cabo en los términos del Decreto 806 de 2020.

8. Firma electrónica de las providencias

Igualmente, el Juzgado se permite informar que las providencias que se emitan serán suscritas por medio de firma electrónica y publicadas en el micrositio asignado para el conocimiento de los interesados y su verificación.

9. Radicación acciones de tutela y habeas corpus

- a. La radicación de las acciones constitucionales deben ser radicadas mediante el aplicativo web dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del link: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>
- b. O deberán ser enviadas al correo electrónico institucional del Centro de Servicios Judiciales de Girardot - cserjudpgir@cendoj.ramajudicial.gov.co; quien se encargará del reparto al Juzgado correspondiente.
- c. En caso que el escrito tutelar sea enviado por el accionante a nuestro correo institucional, este será remitido al Centro de Servicios Judiciales de Girardot, para su oportuno reparto.